

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 31 DE MARZO DE 1986

Núm. 72

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 cíceros.

Excmo. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 1.^a CAPITAL Conde Guillen, núm. 15

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León Primera capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de mi cargo contra el deudor a la Hacienda Pública, Fincoven, S. A., por los conceptos de Renta Personas Físicas, Tráfico de Empresas y Licencia Fiscal Industrial que importan por principal 36.171.175 pesetas, más 7.234.235 pesetas del recargo de apremio del 20 por 100 más 400.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas del propio expediente, hacen un total de 43.805.410 pesetas y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 19 de febrero de 1986, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora Fincoven, S. A. por un importe total de 43.805.410 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencias de 25 y 30 de mayo de 1985 en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de abril de 1986, a las 11 horas, en el Juzgado de Distrito número tres de los de León, sito en la c/ Arco de Animas, 4, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le

sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia a la Sociedad deudora y en su caso a los acreedores hipotecarios o pignoratícios si los hubiere.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.^o—Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Deudor: Fincoven, S. A.

Débitos: A Tesoro Público: Pesetas 43.805.410.

Lote número uno.—Urbana, finca once.—Apartamento segundo centro izquierda, de los cinco que se hallan a la derecha subiendo escalera, señalado con la letra “G”, interior, sito en la segunda planta alta del edificio en León, Avenida del Dieciocho de Julio, número cuarenta y cuatro, de setenta y cinco metros cuadrados y dos decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de sesenta y siete metros cuadrados, que tomando como frente el rellano de la escalera y ascensores, linda: Frente, dicho rellano y apartamento señalado con la letra F; derecha, dicho apartamento señalado con la letra F y patio de luces del fondo, al que tiene terraza; izquierda, apartamento señalado con la letra D, y fondo, de doña Anita Santos y otros.—Su valor respecto al total de la finca principal es de cero enteros ochocientos quince mil quinientas veintiuna millonésimas por ciento = 0,815521 %.—Figura inscrita en el Registro de la Pro-

piedad en el tomo 1.964, libro 45 de la 2.^a del Ayuntamiento de León, folios 132 y 133, finca registral núm. 3.319.

Está gravada con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y M. P. de León por valor de 2.458.888 pesetas.

Tiene asignado un valor para la subasta de 3.000.800 pesetas, por lo que la postura mínima admisible en primera licitación se fija en 2.000.533 pesetas.

Lote número dos.—Urbana, finca trece.—Apartamento segundo centro derecha de los cinco que se hallan a la derecha subiendo la escalera, señalado con la letra H interior, sito en la segunda planta alta del edificio en León, Avenida del Dieciocho de Julio, número cuarenta y cuatro, de ochenta y dos metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de setenta y dos metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, que tomando como frente el rellano de escalera y ascensores, linda: Frente, apartamento señalado con la letra F de su planta, el referido rellano y apartamento señalado con la letra E de su planta; derecha, dicho apartamento señalado con la letra E de su planta y patio interior de luces, al que tiene terraza; izquierda, apartamento señalado con la letra F de su planta y finca de la Sinda y otros; al fondo, de don Manuel González.—Su valor respecto al total de la finca principal es de cero enteros y ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y nueve millonésimas por ciento = 0,884779 %.—Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de León en el tomo 1.964, libro 45 de la Sección 2.^a del Ayuntamiento de León, folios 138 y 139 vuelto, finca número 3.323.

Está gravada con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y M. P. de León por valor de 2.550.802 pesetas.

Tiene asignado un valor para la subasta de 3.307.600 pesetas, por lo que la postura mínima admisible en primera licitación se fija en 2.205.067 pesetas.

Lote número tres.—Urbana, finca veintisiete.—Local-plaza de garaje señalada con el número siete, el cual se encuentra en la planta baja del edificio en León, con acceso por el paso de automóviles junto al portal trece bis de la calle Rey Emperador. Tiene una superficie útil de unos veinte metros y diez decímetros cuadrados y entrando en ella, linda: Frente, zona de maniobras y paso; fondo, garaje número cinco; por la derecha, muro que la separa de las casas de Mayoral; y por la izquierda, plaza de garaje número ocho.—Tiene una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de cero enteros veintiocho centésimas por ciento = 0,28 %.—Figura inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 2.234, libro 87 de la Sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 61, finca número 4.921.

Está libre de cargas y gravámenes.

Tiene asignado un valor para la subasta de 400.000 pesetas, por lo que la postura mínima admisible en primera licitación se fija en 266.657 pesetas.

Lote número cuatro.—Urbana, finca veintiocho.—Local-plaza de garaje señalado con el número ocho, el cual se encuentra sito en la planta baja del edificio en León, con acceso por el paso sito a la derecha del portal trece bis de la calle Rey Emperador. Tiene una superficie útil de unos veinte metros diez decímetros cuadrados y entrando en ella, linda: Al frente, zona de maniobras y paso; por la derecha, garaje número siete; por la izquierda, plaza de garaje número once y doce, y al fondo, plaza de garaje número seis. Tiene una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de cero enteros veintiocho centésimas por ciento = 0,28 %.—Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de León en el tomo 2.234, libro 87 de la Sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 64 vuelto, finca número 4.923.

Está libre de cargas y gravámenes.

Tiene asignado un valor para la subasta de 400.000 pesetas, por lo que la postura mínima admisible en primera licitación se fija en 266.667 pesetas.

Lote número cinco.—Urbana, finca treinta y dos.—Local-plaza de garaje señalada con el número doce, el cual se encuentra sito en la planta baja del edificio en León, con acceso por el paso de la derecha del portal trece bis de la calle Rey Emperador. Tiene una superficie útil de unos veinte metros y diez decímetros cuadrados y entrando en ella, linda: Frente, zona de maniobras y paso; por la izquierda, garaje número once; al fondo, garaje número ocho, y por la derecha, zona de maniobras y paso. Tiene una cuota de participación

con relación al total valor del inmueble de cero enteros y veintiocho centésimas por ciento = 0,28 %.—Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de León en el tomo 2.234, libro 87 de la Sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 76 vuelto, finca número 4.931.

Está libre de cargas y gravámenes.

Tiene asignado un valor para la subasta de 400.000 pesetas, por lo que la postura mínima admisible en primera licitación se fija en 266.667 pesetas.

2.º—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la totalidad de los descubiertos.

4.º—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguiente, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Conde Guillén, núm. 15, de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme señala el número 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º—Los acreedores hipotecarios o pignoraticios, si los hubiere, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio, tal como dispone el apartado g) de la Regla 80 de la Instrucción.

8.º—Las cargas y gravámenes que han de quedar subsistentes corresponden únicamente a las hipotecas de la Caja de Ahorros y M. P. de León, pues lo que se obtenga en esta subasta no será aplicado a su extinción.

León, 17 de marzo de 1986.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Balbuena.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Luis Gil González, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 92/86, incoado contra el Centro Especial de Empleo Antonio García, S. L., domiciliado en calle Roa de la Vega, 4 (León), por infracción al artículo 41 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, se ha dictado una resolución de fecha 13-3-1986 por la que se impone una sanción de 60.000 pesetas (sesenta mil). Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a Centro Especial de Empleo Antonio García, Sociedad Limitada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a 20 de marzo de 1986.—Luis Gil González. 2314

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado el pliego de condiciones técnicas y económico administrativas, que ha de regir en el concurso para reposición de todas las zanjas de la ciudad, en lo que afecta a calzadas exclusivamente, se expone al público por periodo de ocho días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse durante este tiempo en el Registro General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se produzcan reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, se convoca concurso público de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación.—Será a la baja de los precios unitarios fijados en el anejo del pliego de condiciones.

Duración del contrato.—Dos años a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

La documentación se encuentra de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Fianza provisional.—35.000 pesetas.

Fianza definitiva.—220.000 pesetas.

Las plicas se presentarán de acuerdo con el modelo de proposición figurado al final del presente anuncio, en un

plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 9 a 13 horas en la citada oficina, y a la misma se adjuntarán los documentos a que se hace referencia en la Base 7.^a del pliego de condiciones por el que se rige el concurso. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de presentación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, y D.N.I. n.º, en nombre propio (o en el de, según poder bastanteado que se acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de León, para contratar la reposición de zanjas en calzada, se compromete a su realización a los precios unitarios de:

M.L. de acometida de aguas residuales pesetas (en letra).

M.L. de acometida de agua potable pesetas (en letra).

de acuerdo con la memoria, pliegos de condiciones y demás disposiciones, que declara conocer. Fecha y firma del proponente.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

León, a 20 de marzo de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa

2318 Núm. 1511.—4.015 ptas.

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada

El Presidente de esta Mancomunidad de Municipios

Hace saber: Que en esta Mancomunidad se tramita un expediente de expropiación forzosa para realizar el proyecto de "Redes de abastecimiento y saneamiento a Núcleos, cuarta fase (I)", en el que se ha formulado la relación concreta e individualizada de todos los bienes y derechos cuya ocupación o disposición se consideran necesario y se especifican en la relación que se expone en el tablón de anuncios de la sede Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada y en las oficinas sitas en la calle Ancha (Edificio Escolar).

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan, cuantos se consideren interesados, formular alegaciones

sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, dándoles vista del expediente a los mencionados fines.

Ponferrada, a 18 de marzo de 1986.
El Presidente, Gabino Cascallana Vega.
2364 Núm. 1533.—1.595 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

COBRO DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS AÑO 1986

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de vehículos de tracción mecánica con domicilio tributario de Ponferrada (cualquiera que sea el lugar donde los vehículos se hallen matriculados), que se encuentra al cobro en periodo voluntario el impuesto municipal sobre circulación, correspondiente al año 1986, en el Banco Hispano Americano, Avenida de España, 10, de esta ciudad, durante los días del 25 de marzo al 24 de mayo del presente año.

Transcurrido dicho plazo, y sin más notificación ni requerimiento se procederá a su cobro por vía ejecutiva con el recargo del 20 por 100 (artículo 96 del Reglamento General de Recaudación).

Ponferrada, 20 de marzo de 1986.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2326 Núm. 1518.—1.375 ptas.

Aprobado el padrón correspondiente al impuesto municipal de circulación de vehículos para el año 1986 por resolución de la Alcaldía-Prese somete el mismo a exposición pública por plazo de quince días para posibles reclamaciones.

Ponferrada, 20 de marzo de 1986.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2327 Núm. 1519.—550 ptas.

Habiendo solicitado la devolución de fianza, don Domingo Hernández Puente, adjudicatario de las obras de "Adaptación de la Casa del Pueblo en Bárcena", por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días, en el que podrán presentarse reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 21 de marzo de 1986.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2328 Núm. 1520.—770 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5-3 del Real Decreto-Ley 16/81, de 16 de octubre y disposición derogatoria de la Ley 40/81, de

28 de octubre, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1986, han quedado aprobados definitivamente los siguientes proyectos:

1.—Construcción de puente en la calle Cádiz sobre la presa de la Martina, con un presupuesto de 3.979.742 pesetas.

2.—Construcción de Centro Cívico en Cuatrovientos, con un presupuesto de 29.422.243 pesetas.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141-4 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, significando que contra tal resolución, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 21 de marzo de 1986.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2329 Núm. 1521.—2.200 ptas.

Aprobada por la Comisión de Gobierno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de marzo actual, la revisión de tarifas del Servicio Público de Auto-Taxis, por el presente se somete a información pública por el plazo de treinta días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, apartado 6, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

A tal fin, el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes, durante el indicado periodo.

Ponferrada, 21 de marzo de 1986.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2330 Núm. 1522.—1.045 ptas.

Por don Fidel Ugarte Martínez, actuando en nombre y representación de Inspección Técnica de Vehículos Leonesa, S. A., se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de Estación de Inspección Técnica de Vehículos, con emplazamiento en Ctra. Madrid-Corufia, kilómetro 394.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el ar-

título 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 17 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2293 Num. 1490.—1.375 ptas.

*Ayuntamiento de
La Vecilla*

Aprobado por el Pleno de la Corporación el padrón del impuesto municipal de vehículos de motor para el año 1986, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para su examen y reclamaciones.

La Vecilla, 20 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2320 Num. 1513.—605 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Marina del Rey*

Solicitado por D. Manuel Arias Mayo, licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Auto-Servicio, en Sardonedo (León), en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes puedan resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Santa Marina del Rey, 15 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2233 Num. 1437.—1.155 ptas.

*Ayuntamiento de
Cubillos del Sil*

A los efectos del artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 17 de mayo de 1952, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento tiene acordado prestar su conformidad al proyecto del Ayuntamiento de Fresno de solicitar la incorporación a este Municipio de los pueblos de Fresno y Finolledo, cuyo diligenciado se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de treinta días.

Cubillos del Sil, a 17 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2235 Num. 1438.—935 ptas.

*Ayuntamiento de
Matanza*

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1986, por unanimidad de 6 de los miembros asistentes, acordó solicitar del Banco Popular, sucursal de Valencia de Don Juan, aval bancario por valor de 5.850.000 pesetas para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial, de la aportación municipal para la obra de pavimentación de calles —1.ª fase— de Zalamillas, del Plan Provincial de 1986, afectando como garantía los recursos locales, el impuesto de circulación y el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El referido acuerdo y expediente se halla de manifiesto en Secretaría para examen y reclamaciones por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 170-2 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre y demás disposiciones concordantes.

Matanza de los Oteros, 21 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2324 Num. 1517.—1.540 ptas.

*Ayuntamiento de
Valverde Enrique*

Se encuentra en la oficina de este Ayuntamiento, el proyecto de la obra "Alumbrado público en Valverde Enrique y Castrovega de Valmadrigal", a los efectos de posibles reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

Lo que pongo en conocimiento general.

Valverde Enrique, a 20 de marzo de 1986.—La Alcaldesa (ilegible).

2331 Num. 1523.—715 ptas.

*Ayuntamiento de
Torre del Bierzo*

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno el padrón municipal de vehículos de tracción mecánica formado para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Torre del Bierzo, a 17 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2322 Num. 1515.—660 ptas.

*Ayuntamiento de
Cacabelos*

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Francisco Javier Rojas Silva, Recaudador del Ayuntamiento de Cacabelos.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido

dictada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Cacabelos.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerseles se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a).—De reposición, en el plazo de quince días hábiles ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

b).—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Concepto: Arbitrios varios municipales.

Deudores	Años	Concepto	Importe
Alba Alba Santiago	82	Arbitrios	1.967
Alba López Secundino	82	Arbitrios	230
Alba Ríos Amadeo	82 y 83	Arbitrios	1.318
Amigo Valcarce Saturnino	82	Arbitrios	5.050
Arias Fonteboa Julia	83	Arbitrios	120
Arias Martínez Jesús	82	Arbitrios	136
Arias Vázquez José	82	Arbitrios	120
Blanco Quiroga Ignacio	82	Arbitrios	299
Broco Fernández Anibal	82	Arbitrios	307
Carballo González Manuela	82	Arbitrios	298
Fernández Canedo Baldomero	82	Arbitrios	120
Fernández Rodríguez Eladio	83	Arbitrios	667
Fernández Santos José Luis	83	Arbitrios	2.160
Fonseca del Olmo Joaquín	82	Arbitrios	1.800
Gabarrí Jiménez Emilio	83	Arbitrios	2.640
Gafo de Corro Pedro	82	Arbitrios	1.800
Gancedo Díaz Manuel	83	Arbitrios	2.160
García Marquina Glez. Rufino	83	Arbitrios	240
González Severino	82	Arbitrios	120
Guerrero Fernández Manuel	82	Arbitrios	272
Gutiérrez Alonso Virginia	82	Arbitrios	232
Hernández Alejo Angela	83	Arbitrios	480
Herrera García Amparo	83	Arbitrios	960
Lago Manuel	82	Arbitrios	506
López Barredo Isidro	83	C. Espec.	1.107
López Barredo Isidro	83	Arbitrios	60
López Fernández Pedro-Domingo	82	Arbitrios	1.800
López González Juan Carlos	83	Arbitrios	480
López González Manuel	82	Arbitrios	1.800
López López Valeriano	83	Arbitrios	128
Martínez Blanco Leopoldo	82	Arbitrios	122
Martínez García Ginés	83	Arbitrios	480
Martínez López José	82	Arbitrios	120
Martínez Pérez Angel	83	Arbitrios	480
Martínez Rodríguez Manuel	82	Arbitrios	478
Martínez Merodo Agapito	82	Arbitrios	439
Morán González José	83	Arbitrios	2.160
Morán Fernández Santiago	83	Arbitrios	480
Morete Cela Manuela	82	Arbitrios	120
Morete Vázquez Tomás	83	Arbitrios	420
Poncelas Vilor Honorino	82	Arbitrios	532
Prieto Pintor Santiago	82	Arbitrios	206
Rivas Gancedo Luz	82	Arbitrios	178
Riveiro Silva Agustín	83	Arbitrios	2.330
Rodríguez Fernández J. Antonio	83	Arbitrios	2.160
Rodríguez García Emilio	83	Arbitrios	2.280
Rodríguez González Francisco	82	Arbitrios	155
Rodríguez López Florentin	82	Arbitrios	121
Rodríguez Morán Antonio	82	Arbitrios	762
Rodríguez Quiroga Estrella	82	Arbitrios	120
Rodríguez Sanita	83	Arbitrios	121
Rodríguez Santalla Antonio	82	Arbitrios	446
Sánchez Méndez Menia	83	C. Espec.	28.800
Santos Coimbra J. Alfredo	82	Arbitrios	1.800
Sernández López Luis	82	Arbitrios	2.400
Vargas Bermúdez Agustín	82	Arbitrios	1.800
Vargas Gabarrí Porfirio	82	Arbitrios	2.040
Vargas Gabarrí Porfirio	82	Arbitrios	1.800
Vázquez Rodríguez Concepción	82 y 83	Arbitrios	6.086
Yebra Luis	83	Arbitrios	120
Yebra Teresa	82	Arbitrios	120
Yebra Asenjo Ramón	83	Arbitrios	858
Yebra García María	82	Arbitrios	283
Yebra Iglesias María	82 y 83	Arbitrios	240

Ayuntamiento de
Cacabelos

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Francisco Javier Rojas Silva, Recaudador del Ayuntamiento de Cacabelos.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como ignorar quiénes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Cacabelos.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apre-

Para que así conste y se dé dicho trámite y publicación.

Cacabelos a 17 de marzo de 1986.—El Recaudador Municipal, D. Francisco Javier Rojas Silva.—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

mio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consignene el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Concepto: Impuesto sobre circulación de vehículos

Deudores	Años	Concepto	Importe
Alfonso Fondevilla Antonio	84	LE-7990-E	2.700
Almazán de Pedro Modesto	84	LE-8533-B	2.700
Alvarez Alvarez Feliciano	83 y 84	GC-6351-I	5.400
Alvarez Rodríguez Jesús	83 y 84	LE-6358-F	5.400
Anguera García Joaquín	84	LE-46992	2.700
Arrimada Zabaleta Amor	83	LE-8924-D	2.700
Arrimada Zabaleta Amor	83	LE-1643-E	960
Barrio Canedo Alfredo	80 al 84	LE-9381-F	13.500
Blanco Arroyo José	78 al 84	LE-43517	47.040
Canedo Díez Valentín	78 al 84	LE-18461	2.520
Canedo López Luz	83	E-9170-F	1.680
Canóniga Alba Reinaldo	81 y 82	LE-3955-E	11.520
Carrasco González Elvira	83 y 84	CR-34634	1.920
Cascallana C. Armando G.	79 al 84	LE-3398-B	16.200
Cortés del Alamo Antonio	82	VI-7132-B	3.360
Díaz Enriquez Antonio	84	LE-4518-E	2.700
Espúñez González José Luis	84	LE-2806-H	2.700
Fernández da Costa José	81 al 84	B-845.423	10.800
Fernández García José Carlos	81	LE-54587	2.700
Fuerte Calco Josefa	84	LE-0252-K	2.700
Gabán Jiménez Seraffín	78	OR-21.503	2.700
Gabanes Jiménez Santiago	82 al 84	OR-29223	8.100
García Alvarez Angel	83	LE-4513-H	2.700
Gavelas García Amancio	84	LE-2250-K	960
Gómez Alvarez Benigno	79, 81 al 84	Ciclotomotor	1.000
Gómez Viñas Emilio	84	LE-6951-E	2.700
González Alvarez Matías	78 al 80	LE-3955-E	20.160
González Brasa C. Antonio	84	GC-5416-A	7.200
González González Restituto	83 y 84	LE-3416-A	5.400
González Rodríguez Jesús	83 y 84	LE-6342-G	5.400
González Villar José M.	78, 80 al 84	LE-0723-D	16.200
Guerrero Canedo Tomás	78	LE-31437	360
Jiménez Jiménez M. Angel	78	LE-33628	6.720
Jiménez Jiménez M. Angel	78	BI-120.183	2.700
Jiménez Romero Rafael	78 al 84	LE-28.568	18.900
López Basante Alfonso	84	Ciclotomotor	240
López Domínguez Alfonso	84	C-88.234	960
Pérez Tomás José Benigno	82 al 84	LE-0475-I	8.100
Presa Cabezas Delfín	83 y 84	LE-8024-I	5.400
Quiroga López José	80	LE-34.777	960
Ramón Martínez Recaredo	84	LE-9854-J	5.760
Dos Santos Coimbra J. Alfredo	84	OR-18907	2.700
Souto Rivas Amador	82 al 84	O-141.779	8.100
Taboada García Ramón	79 al 84	LE-2429-E	16.200
Tomás Cordero Doroteo	81	LE-1089-F	2.700

Para que así conste y se dé dicho trámite y publicación.

Cacabelos, a 17 de marzo de 1986.—El Recaudador Municipal, D. Francisco Javier Rojas Silva.—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

2231 Núm. 1499.—9.790 ptas.

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de marzo de 1986, adoptó acuerdo de solicitar un aval bancario del Banco Popular Español para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de León, del pago de la cantidad de 3.750.000 pesetas en concepto de aportación de este Ayuntamiento a las obras de

“Construcción de un cementerio en Villares de Orbigo y otro en Santibañez de Valdeiglesias y Valdeiglesias” incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, afectando como garantía de pago la cantidad disponible del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor y la participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales en la parte disponible de las mismas.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

El referido expediente y acuerdo quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones de acuerdo con lo determinado por el artículo 170-2 del Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre, y demás disposiciones concordantes.

Villares de Orbigo, a 21 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2338 Núm. 1529.—1.925 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal inicialmente para el ejercicio de 1986, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas. Para el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente dicho documento.

En Villares de Orbigo, a 20 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2323 Núm. 1516.—1.100 ptas.

Ayuntamiento de Crémenes

Aprobados los proyectos de las obras de:

1.—Muro de contención en el camino vecinal de Valdoré a La Velilla de Valdoré, segunda fase.

2.—Alcantarillado de Valbuena del Roblo.

Se expone al público durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría municipal a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Crémenes, 15 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2321 Núm. 1514.—825 ptas.

Ayuntamiento de Trabadelo

Estándose tramitando expediente para la declaración de partidas fallidas de los siguientes conceptos tributarios, correspondientes a los ejercicios que se indican: Impuesto de Circulación de Vehículos de los años 1979, 1980, 1981 y 1984; arbitrios varios de los ejercicios 1981, 1982 y 1983 y contribuciones especiales del año 1982.

Se expone al público por espacio de quince días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen necesarias.

Trabadelo, 18 de marzo de 1986.—El Alcalde, Domingo Frade Bello.

2333 Núm. 1524.—1.100 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 4 de febrero de 1986, con el voto favorable de siete Concejales de los diez que forman esta Corporación, a la que han asistido diez Concejales y han votado diez, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1986, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	29.594.942
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	29.881.298
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	355.040
Cap. 6.—Inversiones reales	35.676.424
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.125.211
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	7.299.891
TOTAL	105.932.806

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	29.370.733
Cap. 2.—Impuestos indirectos	2.350.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	16.897.700
Cap. 4.—Transferencias corrientes	17.274.207
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	3.519.500
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	18.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	13.520.666
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	5.000.000
TOTAL	105.932.806

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia de Don Juan, a 15 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2174

Núm. 1395.—2.750 ptas.

Ayuntamiento de Acebedo

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 18 de enero de 1986, con el voto favorable de seis Concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1986, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.734.592
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	510.508
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	10.000
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	190.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	276.622
TOTAL	2.721.722

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	367.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	60.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	574.722
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.700.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	20.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	2.721.722

Lo que se hace público para general conocimiento.

Acebedo, a 4 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2208

Núm. 1448.—2.750 ptas.

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1986, por un importe de 9.355.721 pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	263.515
Cap. 2.—Impuestos indirectos	198.167
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.018.190
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.183.642
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	100.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	92.207
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	2.500.000
TOTAL	9.355.721

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.049.810
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.096.787
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	15.667
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	7.101.250
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	92.207
TOTAL	9.355.721

Prado de la Guzpeña, a 19 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2298

Núm. 1497.—2.750 ptas.

Ayuntamiento de Crémenes

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de febrero de 1986, con el voto favorable de ocho Concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1986, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	4.420.978
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.994.743
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	10.000
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	430.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.014.279
TOTAL	7.870.000

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	1.215.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	417.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	381.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.765.604
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	91.396
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	7.870.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Crémenes, a 20 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2325

Núm. 1538.—2.750 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 240 de 1986 por el Procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación de Promotora Leonesa de Urbanismo y Construcciones, Sociedad Anónima, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por la recurrente en 12 de marzo de 1985, contra la resolución de la Junta Vecinal de Villarrodrigo de las Regueras, que rescindió el contrato de adjudicación de las obras de abastecimiento y saneamiento de Villarrodrigo de las Regueras.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 2299

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 903/84, promovido por el Banco Central, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Francisco Arias Rodríguez y doña Piedad Gómez González, sobre reclamación de 666.068 pesetas de principal y 350.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y ello por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día treinta de abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previ-

niendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que se admitirán toda clase de posturas, con las reservas que establece la Ley; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente, sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Finca urbana, de forma triangular, sita en la C/ La Dehesa, 6, en Fuentes Nuevas, Ayuntamiento de Ponferrada, de una superficie total aproximada de unos 450 m², sobre la que existe construida una casa de planta y piso, de una superficie de unos 70 metros cuadrados aproximadamente, el resto huerta. Linda: Norte, Tirso Gómez Pérez; Este, calle La Dehesa; Oeste, camino de San Juan, y Sur, con calle de La Dehesa y camino de San Juan. — Valorado en 2.650.000 pesetas.

Dado en León, a 12 de marzo de 1986.—E/Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

2342 Núm. 1536.—3.740 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos número 177/85, seguidos en este Juzgado sobre tercería de dominio, trámite del juicio declarativo de menor cuantía, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León, a siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de tercería de dominio de bienes inmuebles que con el número 177/85 se siguen en este Juzgado, por el trámite del juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de don Indalecio Paniagua Argüello, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de León, representado por el Procurador señor Muñiz Alique y defendido por el Letrado señora María Jesús

Barbe de Dios, contra la entidad Banco de Crédito Comercial, Sociedad Anónima representada por el Procurador señor Revuelta de Fuentes y defendida por el Letrado señor José Vicente Martínez como ejecutante y contra don Adrián Sastre Blanco, mayor de edad, vecino de León, como ejecutado, cuantía 1.025.000.

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación de don Indalecio Paniagua Argüello, contra el Banco de Crédito Comercial, S. A., y don Adrián Sastre Blanco, ejecutante y ejecutado respectivamente en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de Primera Instancia con el número 339/84, debo declarar y declaro que, salvo otra prueba en contrario, los bienes objeto de embargo relacionados en el hecho tercero de la demanda, pertenecen a don Indalecio Paniagua Argüello, debiendo alzarse el embargo trabado sobre los mismos y quedando a la entera disposición de aquél; sin que sea procedente hacer imposición expresa en materia de costas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar al ejecutado rebelde, expido el presente testimonio que firmo en León, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Juan Aladino Fernández Agüera.

2248 Núm. 1460.—3 960 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 907 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Lucio Guardo García, representado por el Procurador Sr. Revuelta de Fuentes, contra Juan Fernández Tabarés, sobre reclamación de 685.629 pesetas de principal y la de 393.644 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 2 de mayo de 1986, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en

la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 26 de mayo de 1986 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 19 de junio de 1986, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Parcela de terreno en término de Boñar a la carretera de Boñar a Las Bodas, que tiene una superficie aproximada de 627 metros cuadrados. Y sobre esta parcela se halla construida una vivienda unifamiliar de una superficie en planta de 168,69 metros cuadrados, compuesta de planta sótano y planta baja de vivienda, linda: frente o Sur, carretera de Boñar a Las Bodas; derecha entrando, Este y fondo o Norte, Rosalina Fernández Mora, e izquierda u Oeste, terrenos de Manuel Ruiz Robles y hermano. Finca registral número 10.075, folio 70 vuelto, libro 62 de Boñar, tomo 459, anotación letra A. Estimando su valor en venta de la parcela con su edificación en 5.800.000 pesetas.

Dado en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

2253 Núm. 1457.—4 510 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 412/85, se tramitan autos de ejecutivos, promovidos por Miguélez, S. L., representado por el Procurador Sr. Uceda, contra Antonio Díaz Fuentes, mayor de edad, vecino de Guardo, c/ Río Chico, 14, sobre reclamación de 555.428 pts. de principal y la de 201.129 pts. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado

sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día ocho de mayo —8—, en la sala de audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día cinco —5— de junio próximo a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día tres —3— de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Vehículo Leyland modelo Sherpa 250 VAN matrícula P-3086-D. Valorado en setecientos mil pesetas —700.000—.

Dado en León a 17 de marzo de 1986.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

2254 Núm. 1469.—3.905 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Angel Santiago Martínez García, accidental Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 154-S de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco

González Martínez, en nombre y representación de D. Salvador Biain Blanco, mayor de edad, industrial, contra don Carlos Naveira Sutil, mayor de edad, minero y vecino de Corbón del Sil, sobre reclamación de cantidad de 68.252 pesetas de principal y la de 70.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día trece de mayo, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día dieciséis de junio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día doce de julio a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Un vehículo marca "Seat-Panda", matrícula LE-7525-H. Valorado pericialmente en la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, 15 de marzo de 1986.—El Juez de Primera Instancia, Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

2260 Núm. 1468.—3.575 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 110 de 1978, se tramitan autos de juicio menor cuantía promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. César Alvarez Alvarez, de Bembibre, contra D. Fidel Prieto del Amo y D.^a Adora-

ción Gómez Gómez, de Valladolid, sobre reclamación de cantidad de 92.669 ptas. de principal y la de 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día dieciséis de septiembre a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintidós de octubre próximo a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día veinticuatro de noviembre próximo a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1) Parte de huerta, en término de San Esteban del Toral, incluida una porción de viña al sitio de "Viña Nueva", de cabida de unas doce áreas, que linda: Norte, con Faustino Rodríguez; por el Sur, con otra porción de Teresa Gómez; por el Este, con Martín Rey, y por el Oeste, con calle Nueva.—Valorada pericialmente en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

2) Parte de huerta en igual término, de cabida de unas doce áreas, que linda: por el Norte, con Martín Rey; por el Sur, con Nemesio Arias; por el Este, con porción de Francisca Gómez, y por el Oeste, con Antonio Gómez.—Valorada pericialmente en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

3) Viña secano en igual término, al sitio de "Gandarilla", de cabida unas catorce áreas, que linda: por el Norte, con Emilia Gómez; por el Sur, con Francisco Olano; por el Este, con José González, y por el Oeste, con Francisco Olano.—Valorada pe-

ricialmente en la cantidad de setecientos mil pesetas.

4) Mitad de casa, en donde habitaron los difuntos padres, ubicada en calle Nueva del pueblo de San Esteban del Toral, que linda: por la derecha, con igual mitad de Teresa Gómez; por la izquierda, con Nicolasa Fernández, y por la espalda, con huerta de esta hijuela.—Valorada pericialmente en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

5) Huerta en el casco urbano del pueblo de San Esteban del Toral, al sitio del "Capón", de cabida unas dos áreas, que linda: por el Norte, con Gregorio Olano; por el Sur, con Eduardo Díaz; por el Este, con Teresa Gómez, y por el Oeste, con la mitad de casa de esta hijuela delimitada anteriormente.—Valorada pericialmente en la cantidad de ochocientos mil pesetas.

Dado en Ponferrada a doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. El Juez de 1.ª Instancia, Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

2267 Núm. 1473.—6.380 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Antonio Castro Cid, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Doy fe: Que en los autos de procedimiento de la Ley 30/81, de 7 de julio, sobre divorcio sin mutuo acuerdo, seguidos en este Juzgado con el número 139/85, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En La Bañeza, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por mí, Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos del procedimiento de la Ley 30/1981, de 7 de julio, ante este Juzgado, promovidos por don Miguel González Fernández, vecino de Jiménez de Jamuz, representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero y dirigido por el Letrado señor Berjón Roger, contra doña Luzdivina Santos Peñín, vecina de San Mamés de la Vega, declarada rebelde, sobre divorcio sin mutuo acuerdo.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don Miguel González Fernández, contra su esposa doña Luzdivina Santos Peñín, ya circunstanciados, debo declarar y declaro legalmente divorciados a los mencionados cónyuges con todos los efectos prevenidos en la Ley, sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita la notificación personal en término de quinto día. Cúmplase lo dispuesto en el ar-

tículo 248 núm. 4.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Una vez sea firme esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil en que consta el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de La Bañeza, a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Manuel García Prada.—El Secretario, Antonio de Castro Cid.

2308 Núm. 1503.—3.245 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su Partido.

Doy fe: Que en el rollo número 15/86, del juicio de faltas número 261/84, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, se ha dictado por este Juzgado la sentencia en grado de apelación cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Astorga, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Angel Muñiz Delgado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido; ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en el Juzgado de Distrito de esta ciudad con el número 261/84, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, Tomás González Ovalle, Eduardo San Isidro Carballeira y R. C. S. la entidad Jasoma, S. A.

Fallo: Que debo confirmar y confirmo íntegramente la resolución dictada por el Juzgado de Distrito de esta ciudad, con fecha 23 de septiembre de 1985 en los autos de juicio de faltas número 261 de 1984, de que dimana el presente rollo, declarando de oficio las costas de esta instancia. Así por esta mi sentencia.—Firmado: Angel Muñiz Delgado.—Rubricado.

Lo relacionado e inserto, concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la entidad Jasoma, S. A., expido el presente en Astorga, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—María Antonia Caballero Treviño. 2271

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.306/85, de

este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilustrísimo señor don Germán Baños García, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.306/85, por estafa, siendo partes: RENFE y Fernando Manuel Campoy González, mayor de edad, profesión rotulista, vecino de León, y ahora en ignorado paradero, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Manuel Campoy González, como autor de una falta prevista y sancionada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y costas, y a indemnizar a RENFE en tres mil ciento veinte pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Fernando Manuel Campoy González, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo. 2258

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 2/86 se siguen actuaciones de juicio verbal civil entre partes que se expresarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León a seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—La Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito n.º 3 de los de León, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio verbal civil seguidas ante este Juzgado bajo el número 2/86 a instancia de la Entidad Mercantil Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra don Atanasio Lapena Ballabriga, vecino de Velilla de Cinca (Huesca), en situación de rebeldía y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador D. Santiago González Varas en nombre y representación de la Entidad Mercantil Industrias y Almacenes Pablos, Sociedad Anónima, contra D. Atanasio

Lapena Ballabriga, debo condenar y condeno al demandado a satisfacer a la parte actora la cantidad de veintitrés mil doscientas veintitrés pesetas, así como los intereses legales desde la interposición judicial y los derivados de la aplicación del art. 921 de la L. E. Civil, con imposición de las costas del proceso al citado demandado.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la L. E. Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Atanasio Lapena Ballabriga y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—María Dolores González Hernández. — El Secretario (ilegible).

2259 Núm. 1504.—3.135 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédulas de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 912/85 por lesiones y amenazas por medio de la presente se cita a Ana María Iglesias Picón, en concepto de denunciante de comparecencia ante este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día dieciséis de abril próximo a las once diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 11 de marzo de 1986.—El Secretario (ilegible). 2269

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas número 852/85, por daños de circulación, por medio de la presente se cita a Daniel da Gomes Perrerira, en concepto de perjudicado, de comparecencia ante este Juzgado sito en Palacio de Justicia, Avenida de las Huertas del Sacramento, para el día dieciséis de abril próximo, a las doce horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá

hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a once de marzo de 1986.—El Secretario (ilegible). 2304

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas número 106/86, por estafa como denunciados, por medio de la presente se cita a Miguel García Cuesta y Juan José Corral López, de comparecencia ante este Juzgado sito en Palacio de Justicia, Avenida de las Huertas del Sacramento, para el día dieciséis de abril próximo a las trece horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrán hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 17 de marzo de 1986.—El Secretario (ilegible). 2305

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas número 23/86, por hurto, por medio de la presente se cita a Antonio Fernández Martínez, en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado sito en Palacio de Justicia, Avenida de las Huertas del Sacramento, para el día 9 de abril, a las 13 horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 17 de marzo de 1986.—El Secretario (ilegible). 2307

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado el señor Juez del Juzgado de Distrito n.º 2 de Ponferrada, en providencia del día dos de septiembre de 1985, en el juicio de faltas 1.245/84, sobre daños en circulación entre Manuel Salgado, María Amparo Herrero, Aquilino González y José Luis Alvarez y la entidad Catisa; se le hace saber a Manuel Salgado Puentes y María Amparo Herrero Caamiña, que ha sido admitido a trámite el recurso de ape-

lación interpuesto contra la sentencia dictada en la causa expresada, y a medio de la presente se le emplaza, a fin de que en el término de cinco días, acuda a usar de su derecho si le conviniera ante el Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta localidad, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio legal correspondiente.

Dado en Ponferrada a seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis. (Firma ilegible). 2270

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor-Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.053/85, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D.ª M.ª Paz Sánchez Fernández, contra Data Processing Systems, S. A., sobre reclamación de salarios, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda formulada por María Paz Sánchez Fernández, contra la empresa Data Processing Systems, S. A., sobre reclamación de cantidad por salarios y debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago a la actora de la cantidad de 293.922 ptas. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial demandado.

Se advierte a las partes, que contra este fallo, pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días. Se hace saber asimismo a las partes, que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número dos, Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 3965/5, y bajo el epígrafe Recursos de Suplicación. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Data Processing Systems, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Rubricado. 2141

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 24 de 1986, dimanante de los autos n.º 221/85, instados por don Manuel José Yebra García contra Pulidos Merfre y Ferrovial, en reclamación por cantidad, por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de esta Magistratura, se ha aceptado la siguiente

Propuesta Secretario señor Pérez Ares.

Providencia Magistrado Sr. Martínez Illade. En la ciudad de Ponferrada a trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, conforme el art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Pulidos Merfre, vecino de Ponferrada, c/ Isaac Peral, 1-2.º izquierda, y en su consecuencia registrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 713.846 pesetas en concepto de principal y la de 143.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquense las diligencias previstas en el n.º 7, art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, dando cuenta al Fondo de Garantía Salarial, para que en treinta días aporte datos de bienes libres de la empresa ejecutada. Transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada, Pulidos Merfre, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado.—José Manuel Martínez Illade. El Secretario.—Rubricados. 2143

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 5/86, dimanante de autos n.º 42/85, seguida a instancia de don

Jorge Millara Rodríguez, contra la empresa Merfre, en reclamación por cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta Magistratura, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor Pérez Ares.

Providencia Magistrado Sr. Martínez Illade. En Ponferrada a trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone Su Señoría, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Merfre, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.—José Manuel Martínez Illade. El Secretario.—Rubricados. 2142

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

San Román de la Vega

Por medio del presente se convoca a Junta General Ordinaria para el día seis del próximo mes de abril a las once horas, en primera convocatoria y a las doce horas en segunda con los usuarios que haya, en el local de Casa Concejo, a fin de tratar los asuntos siguientes:

1.º—Examen a aprobación, si procede, de las cuentas de gastos e ingresos del pasado ejercicio de 1985.

2.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego del año actual.

3.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Román de la Vega, a 19 de marzo de 1986.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

2367 Num. 1508.—1.210 ptas.